



ACTA NÚMERO DOS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día doce de Enero del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Zoila América Portillo Villanueva, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Abordar trece puntos dentro de las funciones de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, juntamente con el señor Josué David Figueroa Vargas, Encargado de Catastro; dichos puntos son los siguientes:

- ✓ Caso TIGO
- ✓ Negocios
- ✓ Lámparas Tecnología LED
- ✓ Destaces clandestinos
- ✓ Zonas verdes
- ✓ Recuperación de mora
- ✓ CORDES
- ✓ Permiso de construcciones
- ✓ Basura del Supercito
- ✓ Tasación ETESAL
- ✓ Sistema SAFIEM
- ✓ Convenio CNR.-

Los puntos antes mencionados fueron abordados y explicados.- Comuníquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que los negocios de cervecerías y restaurantes, traen malas consecuencias para los habitantes de San Pablo Tacachico, incrementando más los vicios a jóvenes de nuestro municipio.- Por lo tanto y en vista a lo anterior este Concejo Municipal, ACUERDA: No conceder permiso al señor Rigoberto Pérez Lara, para el funcionamiento de Restaurante y Cervecería, en el lugar Calle Principal Colonia Los Mangos y 1ª. Calle Poniente Barrio El Centro de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Departamento de Catastro de esta Alcaldía para que se acaten las disposiciones del referido acuerdo.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco



Agrícola, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO SUQUIAPA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO ESTA JURISDICCIÓN, por lo tanto también se autoriza para que de la Cuenta de Ahorros respectiva a nombre de Municipalidad de San Pablo Tacachico, Ejecución de Proyectos en el municipio, se pueda retirar la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 87/100 DÓLARES (\$ 626.752.87), para la apertura de dicha cuenta corriente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la ejecución del Proyecto: REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD, por lo tanto también se autoriza para que de la Cuenta de Ahorros respectiva a nombre de Municipalidad de San Pablo Tacachico, Ejecución de Proyectos en el municipio, se pueda retirar la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 88/100 DÓLARES (\$ 626,252.88), para la apertura de dicha cuenta corriente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS SIETE 55/100 DÓLARES (\$ 807.55), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1111, 1156, 1159, 1164, 1165, 1178 y 1200 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de Variedad de Productos de limpieza y Productos varios de cafetería; para el mantenimiento y funcionamiento de esta Administración Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUNCE 80/100 DÓLARES (\$115.80), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0915, 0923, 0934 y 1189 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios para refrigerios en diferentes actividades sociales en el municipio y productos varios de cafetería para velación en el cantón El Tránsito de esta jurisdicción, también en atención social a familia de escasos recursos económicos (atenciones sociales).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$34.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0928 y 0930 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos de papel y artículos de escritorio, para uso de esta Alcaldía Municipal, y según detalle del requerimiento respectivo.- Ordenase



a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA Y SIETE 60/100 (\$57.60), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 8129, 8131 y 8138 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla, por suministro de productos varios de mantenimiento y funcionamiento de oficinas de esta Administración Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipal y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES (\$ 206.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0224 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 4 juegos de pastas para el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, 9 sellos de hule en madera para las diferentes oficinas de esta Administración Municipal y 1 sello automático de Recibido para Gerencia General.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando: que es muy importante la conformación de una comisión con el objetivo de apoyar a esta Municipalidad, referente al Programa de Becas para estudiantes sobresalientes del municipio de San Pablo Tacachico, e impulsado por esta Municipalidad.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: La conformación de la Comisión del Programa de Becas, con el objetivo de apoyar a la Municipalidad sobre el tema de los estudiantes becados, la cual queda conformada por las siguientes personas:

1. Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.-
2. Sonia Maritza Valdés de Rodas, Primera Regidora Suplente.
3. Vilma Marisol Cuellar, Quinta Regidora Propietaria.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), del Fondo Común Municipal, para utilizarlos en la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la Adquisición de Vehículo 4X4 para el Fortalecimiento Municipal en el Sistema de Alerta Temprana con el monitoreo y atención de Emergencias ante los Desastres naturales.- Aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible en el 3er. Nivel.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúen los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- EL CONCEJO MUNICIPAL.-



CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la municipalidad de SAN PABLO TACACHICO, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de La República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales.
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del sub-componente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- V. Que a través de los fondos asignados por el PFGL, en el sub-componente 2.5 al municipio este deberá distribuir los fondos según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- VI. Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y así continuar con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la ejecución del Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible en el 3er Nivel, adquisición de vehículo 4x4 para el Fortalecimiento Municipal en el sistema de alerta temprana con el monitoreo y atención de emergencias ante los desastres naturales, dicha Cuenta Corriente se denominará, así: “SAN PABLO TACACHICO/FISDL/PFGL/ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO GRD PFGL C2”; y se hará la apertura con la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), cantidad que se erogará del Fondo Común Municipal, previo acuerdo municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso de: Personal del Parque Recreativo Municipal, Personal de Comunicaciones, Motoristas y Personal de Servicios de Mantenimiento de



Bienes Municipales y de Uso Público.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras del mes de enero del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	Carlos Armando Hernández Santos	Enc. de Comunicaciones	\$ 174.17
2	Jorge Antonio Polanco García	Colector	\$ 32.65
3	Carla María Orozco Cortez	Enc. de Victo Bueno	\$ 28.13
4	Luis Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	\$ 440.73
5	Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	\$ 361.79
6	Santos Ardón García	Recolector Desechos Sólidos	\$ 104.17
7	Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	\$ 202.50
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,344.14</b>

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento, una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir aunque sea con una parte de lo solicitado por dichas instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, productos e insumos, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2016.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dar por aceptada la donación del siguiente equipo: Cámara Fotográfica profesional Marca Nikon de 24 Megapíxeles, Modelo D3200 con Serie Número 3885308, con los accesorios: Cargador Nikon para Batería Modelo MH-24 SN 1409012015P, Batería Nikon de Lithium 1030 m Ah y 7.4 V, Lente de 0.28m/0.92 ft con serie US7500049, 1 Filtro de Alta Definición 2.2X, 1 Filtro de Alta Definición 0.43X, 1 cable de video, 1 cable de miscrousb; la cual está valorada en el mercado con el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES.- Dicha donación es de parte de la señora Gloria Hernández, salvadoreña



que vive en los Estados Unidos de América; y la dona exclusivamente para el Departamento de Comunicaciones de esta Alcaldía.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Contabilidad con el objetivo de que se agregue al respectivo inventario municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que los negocios de VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, traen malas consecuencias para los habitantes de San Pablo Tacachico, incrementando más los vicios a jóvenes de nuestro municipio.- Por lo tanto y en vista a lo anterior este Concejo Municipal, ACUERDA: No conceder permiso al señor MARIO ANTONIO GÓMEZ, para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el lugar conocido como LA TABERNA situado en 7ª. Calle Poniente Barrio Nuevo de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Departamento de Catastro de esta Alcaldía para que se acaten las disposiciones del referido acuerdo.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Que tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales, que viajen en comisión de carácter oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento, alimentación y transporte, los viáticos se autorizan conforme al siguiente detalle:

1. Con transporte municipal dentro del municipio.....\$ 5.00
2. Con transporte municipal fuera del municipio.....\$ 8.00
3. Sin transporte.....\$ 10.00

Misiones especiales deberán tener acuerdo específico.- Para Comisiones fuera del país, los fijará el Concejo Municipal por medio de acuerdo municipal, según el Reglamento de viáticos y transporte de la Corte de Cuentas de la República.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Que los miembros del Concejo Municipal, empleados permanentes, empleados que no pertenezcan a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y trabajadores eventuales y por servicios, cuando fallezcan sus familiares: esposo/a, madre o padre, o sus hijos; tendrán derecho a un subsidio para gastos funerarios por un monto de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00).- Se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan, cuando se encuentren prestando sus servicios a la Municipalidad, de acuerdo al artículo 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- En caso de fallecimiento de los familiares ya antes mencionados, el empleado tendrá derecho a un mínimo de cinco días de permiso para los trámites correspondientes y un tiempo máximo de días que el Concejo estime conveniente, dependiendo del caso del fallecimiento del familiar del empleado.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de las facultades del Concejo contenidas en el Artículo 30 numeral 4 del mencionado Código Municipal, se establece emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración



Municipal, que ante la carencia de vehículos de esta Municipalidad; y tomando en cuenta que algunos de los miembros del Concejo Municipal utilizan sus propios vehículos para realizar misiones oficiales del quehacer municipal.- Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar una compensación en vales de combustible a los señores Miembros del Concejo Municipal, cuando realicen misiones oficiales del quehacer municipal, hasta por un monto máximo de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00).- La autorización para dichos vales de combustible debe hacerla directamente el señor Alcalde Municipal.- El vale de combustible se hará efectivo, previo a la presentación del informe de la (las) misiones oficiales comprobadas y autorizadas por el señor Alcalde Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil Trescientos Veinticuatro 75/100 Dólares ( \$2,324.75), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 0149 de Electro Materiales Noé del señor Noé de Jesús Palacios, por suministro de materiales varios para el Servicio del Alumbrado Público, Ampliación en Los Mangos y Los Naranjos de ésta jurisdicción.- Dicha factura no fue cancelada en su debido tiempo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que pueda realizar Transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 denominada Remodelación de Mercado Municipal y Construcción de Terminal de Buses, por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares (\$ 251,800.00) de los Estados Unidos de América; para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales.- Con el objetivo de cancelar trabajos de Mejoramiento de los caminos vecinales de los siguientes lugares: CANTÓN EL TRÁNSITO, CANTÓN CAMPANA, CASERÍO TRINIDAD DEL ROSARIO Y CASERÍO PLAN DEL AMATE DE ESTA JURISDICCIÓN, ya que con el mejoramiento de la red vial, estamos desarrollando el municipio de San Pablo Tacachico, beneficiando a todos los habitantes de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES (\$488.72), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 18 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SEIS 25/100 DÓLARES (\$ 206.25), DEL 75% DEL FODES, para



cancelar factura N° 0068 de Serigrafía Industrial “CIRO” del señor José Ciro Ramírez Villatoro, por suministro de 75 camisas polo a \$ 2.75 cada una, con la leyenda TACACHICO EN FIESTAS, para todo el personal de empleados de esta Alcaldía, durante la celebración de Fiestas Patronales de esta ciudad, del uno al catorce de Diciembre del año dos mil quince.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares (\$420.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Gloria Verónica Ramos de Chinchilla, en concepto de Segundo Pago (50%) de abono por suministro de 24 uniformes para el personal femenino de oficinas administrativas de esta Alcaldía, tres uniformes cada una a razón de \$ 35.00 cada uno, el valor total es de Ochocientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 840.00), por lo que con este último pago queda cancelado.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que no se ha dado ingreso en el Activo Fijo del Inventario de esta Municipalidad, inmuebles municipales debidamente registrados; y siendo indispensable el ingreso al inventario respectivo, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal, para que de ingreso al Inventario del Activo Fijo, los siguientes inmuebles:

DESCRIPCIÓN	COSTO DE ADQUISICIÓN
CEMENTERIO VIEJO N° 1, Alcaldía de San Pablo Tacachico, La Libertad, Carretera a Santa Ana	\$ 58,714.22
Escuela de la Lotificación Nueva San Pablo, San Pablo Tacachico, La Libertad.- (CENTRO ESCOLAR, CASERÍO COPINULA).	\$ 14,945.85
ZONA VERDE, LOT. NUEVA SAN PABLO, pegado al Río Copinula y Calle asfaltada que conduce a Opico (que colinda con los ríos Copinula, Barrio La Cruz, calle asfaltado que conduce a Opico).	\$ 13,759.36
CANCHA DE FÚTBOL LOTIFICACIÓN COLONIA LOS MANGOS, San Pablo Tacachico, La Libertad.	\$ 82,909.52
PARQUE MUNICIPAL “PRESBITERO SALVADOR TADEO MARTÍNEZ, San Pablo Tacachico, La Libertad Parque Central Pbro. Salvador Tadeo Martínez, frente Alcaldía Municipal).	\$245,828.75
CASA COMUNAL VALLE MESAS, COMPRA DE TERRENO PARA CASA COMUNAL, UBICADO EN CASERÍO VALLE MESAS DEL CANTÓN MESAS, SAN PABLO TACACHICO, A LA SEÑORA KATIA VERÓNICA VILLANUEVA DE JIMÉNEZ (LOTE UNO DEL POLÍGONO “C” LOTIFICACIÓN SAN PABLO).	\$ 2,800.00
CEMENTERIO NUEVO N° 2 (Frente a planta de aguas negras, calle a la bomba, Parcelación Copinula El Estero Lote N° 11 y Lote N° 12, San Pablo Tacachico).	\$ 98,689.44



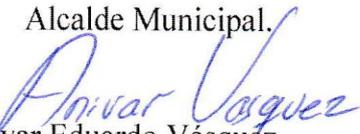
ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que no se ha dado ingreso en el Activo Fijo del Inventario de esta Municipalidad, inmuebles municipales debidamente registrados; y siendo indispensable el ingreso al inventario respectivo, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal, para que de ingreso al Inventario del Activo Fijo, los siguientes inmuebles:

DESCRIPCIÓN	COSTO DE ADQUISICIÓN
ZONA DE PROTECCIÓN # 1, LOTIFICACIÓN NUEVO SAN PABLO.	\$ 2,000.00
AREA DE TEMPLO, LOTIFICACIÓN NUEVO SAN PABLO.	\$ 2,000.00
ZONA VERDE (ESCRITURA DE LOTIFICACIÓN SAN PEDRO, ZONA VERDE N° 5 DEL LOTE N° 8)	\$ 297.00
ZONA VERDE (ESCRITURA DE LOTIFICACIÓN SAN PEDRO, ZONA VERDE N° 4 DEL LOTE N° 7).	\$ 1,311.62
CANCHA DE FÚTBOL LOTIFICACIÓN SAN PEDRO (ESCRITURA DE LOTIFICACIÓN SAN PEDRO, ZONA VERDE N° 2 DEL LOTE N° 2)	\$ 1,339.59
ZONA VERDE (ESCRITURA DE LOTIFICACIÓN SAN PEDRO, ZONA VERDE N° 3 DEL LOTE N° 6)	\$ 560.00

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: **REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD, CON EL MONTO DEL PROYECTO POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 62/100 DÓLARES (\$36,664.62).**-

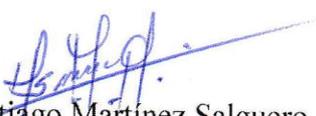
Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

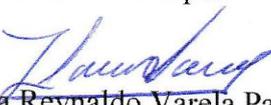
  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

  
Anívar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

  
Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3º Regidor Propietario.

  
Vilma Marisol Cuellar.  
5ª Regidora Propietaria.

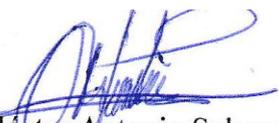
  
Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

  
Llona Reynaldo Varela Paredes.  
2º Regidor Propietario.

  
José Armando Saracay.  
4º Regidor Propietario.

  
Zoila América Portillo Villanueva.  
6ª Regidora Propietaria Int.



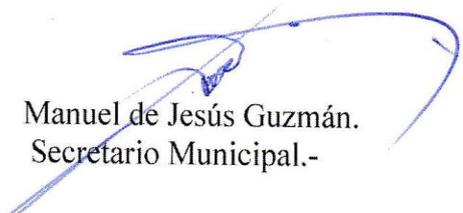
  
Héctor Antonio Salazar.  
7º Regidor Propietario.

  
Sonia Maritza Valdés de Rodas.  
1ª Regidora Suplente.

  
Ana Luz Galdámez Elvira.  
4ª Regidora Suplente.

  
Miguel Ángel Mendoza Miranda.  
8º Regidor Propietario.

  
María Maudalena Santos Duarte.  
3ª Regidora Suplente.

  
Manuel de Jesús Guzmán.  
Secretario Municipal.-